



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-3890-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones formalizadas por la titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de las cuales informa el estado en que se encuentra el inmueble sede del citado organismo y solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 11 y 12 de marzo del corriente año con motivo de las filtraciones registradas en el mismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo filtraciones en el inmueble citado producto del mal estado en que se encuentra el mismo corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Art.1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 11 y 12 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art.2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/04/2024 12:04:05 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/04/2024 13:55:40 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246000291001756449

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
03/04/2024 13:59:48 hs. bajo el número RP-271-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.